



I.3.2. Acuerdo 2/CG de 17-06-22 por el que se aprueba el Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios.

En su sesión de 14 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno acordó la asimilación de los cargos académicos recogidos en el Anexo I a los órganos unipersonales recogidos en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Se propone la modificación del Acuerdo mediante la inclusión en el Anexo I del cargo de Coordinador/a Working Packages CIVIS y miembro Task Forces CIVIS asimilado a Director/a y Secretario/a de Departamento, respectivamente.

Se propone un cambio en el Anexo I respecto al cargo de Director/a de la Escuela de Doctorado, pasando, de ser un cargo asimilado a las y los Directores de Departamento, a serlo al de Decanas y Decanos de Facultad y Directores/as de Escuela. Por una parte, existe una similitud entre las funciones desempeñadas por el Director/a de la Escuela de Doctorado (artículo 8 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid) y las previstas para los Decanos/as y Directores/as de centro (artículo 45 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid). Por otra parte, parece lógico que si el cargo de Subdirector/a de la Escuela de Doctorado está asimilado al cargo de Vicedecana/o, el Director o Directora de la Escuela de Doctorado lo esté al cargo de Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela. Por último, es destacable que el número de estudiantes con matrícula en la Escuela de Doctorado es similar al de otros centros de la Universidad Autónoma de Madrid; a lo que ha de añadirse que la citada Escuela está inscrita en RUCT como centro responsable de la impartición de 35 títulos oficiales de doctorado.

Se propone la modificación del Acuerdo mediante la inclusión en el Anexo I del cargo de Secretario/a de Centro propio de Investigación asimilado a Secretario/a de Departamento. Para que tal asimilación se produzca resulta imprescindible, como así ha sido en las anteriores modificaciones, la adopción por el Consejo de Gobierno de un acuerdo aprobatorio expreso ad hoc de la tabla de cargos académicos propios de la Universidad asimilados a los órganos unipersonales de gobierno, administración y representación de la misma, a los efectos que procedan.

Sentado esto, se ha podido constatar que, pese a que la tabla de asimilaciones vigente no contiene ninguna previsión referida a los Secretarios/as de los Centros propios de Investigación de la Universidad, existen resoluciones rectorales varias mediante las que se efectúan nombramientos de Secretarios/as de Centros propios de Investigación; a efectos económicos y administrativos en unos casos, y a efectos administrativos en otros.

En atención a lo expuesto, se propone:

1º. La modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 14 de diciembre de 2012, mediante la inclusión en el Anexo I del cargo de Secretario/a de Centro propio de Investigación asimilado a Secretario/a de Departamento a efectos económicos y administrativos.





2º. Que dicha modificación lo sea con carácter retroactivo a la fecha del dictado de las resoluciones rectorales de nombramiento de Secretario/a de Centro propio de Investigación. Con ello se producen efectos favorables para los interesados y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras terceras personas (artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)





ANEXO I

RELACIÓN DE ÓRGANOS UNIPERSONALES Y CARGOS ASIMILADOS

ÓRGANOS UNIPERSONALES Estatutos UAM, RD 1086/89	CARGOS ASIMILADOS A ÓRGANOS UNIPERSONALES UAM
RECTORA/ RECTOR	
VICERRECTORES/AS SECRETARIA/O GENERAL	DEFENSOR/A DEL UNIVERSITARIO ADJUNTO/A AL RECTOR/A
DECANOS/DECANAS DE FACULTAD DIRECTORAS/ES DE ESCUELA	VICERRECTORAS/ES ADJUNTOS DIRECTOR/A ESCUELA DE DOCTORADO
VICEDECANAS/OS DE FACULTAD SUBDIRECTORES/AS DE ESCUELA SECRETARIOS/AS DE FACULTAD SECRETARIAS/OS DE ESCUELA	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO
DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO	DELEGADA/O DEL RECTOR/A DIRECTOR/A DE PROGRAMA DIRECTOR/A DE OFICINA//UNIDAD/SERVICIO COORDINADOR/A DEL RECTOR/A ADJUNTA/O A LA DEFENSORA/OR UNIVERSITARIO DIRECTOR/A COLEGIO UNIVERSITARIO COORDINADOR/A WORKING PACKAGES CIVIS
DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR/A DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIAS/SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO	DELEGADA/O DE LA DECANA/O DELEGADA/O DEL DIRECTOR/A ESCUELA SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SECRETARIO/A ACADÉMICO/A ESCUELA DE DOCTORADO MIEMBRO TASK FORCES CIVIS SECRETARIO/A DE CENTRO PROPIO DE INVESTIGACIÓN